



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 573 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

30 JUL 2024

VISTO: Informe N° 1057-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3274003 y Reg. Exp. N° 2365359, y demás documentación adjunta en diez y siete (17) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 462-2024/GOB.REG.HVCA, de fecha 25 de junio del 2024, se aprobó la Liquidación Final Técnico Financiero de IOARR: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS LIRCAY - LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con CUI N° 2495250;

Que, mediante Informe N° 468-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D, de fecha 01 de julio de 2024 suscrito por el Lic. Enf. Elmer Saravia Gomez – Director de la Red de Salud Angaraes y en referencia al Informe N° 260-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/RSA-OA, remite propuesta para conformar la comisión de Transferencia Física Contable: Comisión de Recepción de IOARR: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS LIRCAY - LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones N° 2495250;

Que, mediante Informe N° 1057-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de julio de 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación del Comité de Transferencia Física y Contable de IOARR: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS LIRCAY - LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2495250;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 573 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

30 JUL 2024

Que, siendo así, corresponde designar al Comité de Transferencia Física y Contable de IOARR: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS LIRCAY - LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Transferencia Física y Contable de IOARR: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS LIRCAY - LIRCAY DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones Nº 2495250, ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica que estará integrado por los siguientes profesionales:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. RAUL JURADO CAPCHA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. YANET JAIME ANCCASI, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. JONNY CONDORI BOZA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Tercer Miembro	CPC. ROBERTO ESCOBAR TAIPE, Director de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, Responsable del Área de Gestión Patrimonial

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 405 GOB. REG. HUANCAVELICA – RED DE SALUD ANGARAES.

Presidente	Lic. Enf. ELMER SARAVIA GOMEZ – Director de la Red de Salud Angaraes
Primer Miembro	CPC. JORGE SAUL SUAREZ ROMERO – Jefe de la Unidad de Contabilidad
Segundo Miembro	Tec. Adm. ALEJANDRO TAIPE UNOCC – Jefe del Area de Control Patrimonial
Tercer Miembro	Ing. VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO – Equipo Técnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DIRESA
Cuarto Miembro	Bach. MIGUEL ALEJANDRO ILIZARBE AVILA – Equipo Técnico del Area de Equipamiento – DIRESA

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Red de Salud de Angaraes de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 573 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

30 JUL 2024

“Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Red de Salud de Angaraes efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud de Angaraes, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité de Transferencia del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL